TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

# Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-9**
Rubro: **PRUEBAS.-**

No pueden ni deben admitirse, en ningún estado del procedimiento, las que no se hayan ofrecido en el escrito de demanda.

Resolución del pleno de 20 de abril de 1937. Contradicción entre las determinaciones pronunciadas por el Magistrado Semanero en el expediente número 2415/937 y las análogas dictadas por los Magistrados Semaneros de otras Salas.

R.T.F.F. Primera Época. Año I. No. s/n. Abril 1937. p. 608(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 18